

**SUSTITUYE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
"REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO, COMUNA DE
DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-17-LR23. -**

DECRETO ALCALDICIO N°1.425.-

DALCAHUE, 07 de junio de 2023.-

VISTOS: el correo electrónico del contratista dirigido a la DOM con fecha 07/06/2023 que informa cancelación de garantía por fiel cumplimiento de contrato por cambio de asegurado y adjunta Póliza N°6006709 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS, el decreto alcaldicio N°1.394 de fecha 01/06/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 01/06/2023, el decreto alcaldicio N°1.383 de fecha 31/05/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.382 de fecha 31/05/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 26/05/2023 protocolizado ante notario con fecha 30/05/2023, la Póliza de Garantía N°6006670 de fecha 26/05/2023 de Banchile Corredores de Seguros que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.163 de fecha 26/04/2023 que adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/04/2023, el Acta de Apertura de fecha 24/04/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-17-LR23, el Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 13/03/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. Gr N° 578 que remite Modificación Convenio y Resolución Exenta, la Resolución Exenta N° 776 de fecha 07/03/2023 que aprueba modificación de convenio, el convenio de fecha 06/03/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:


1.- ACÉPTESE: La Póliza de Garantía N°6006709 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS de fecha 02/06/2023, por un monto de UF 815,62, válida a contar del 22/05/2023 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato **"REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE"**, que sustituye el instrumento de garantía anterior a requerimiento de la empresa **Constructora Veliche Limitada, RUT N°76.080.905-5**, debido a la cancelación de garantía por fiel cumplimiento de contrato por cambio de asegurado. -

2.- ENVIASE A RESGUARDO: al Gobierno Regional de Los Lagos La Póliza de Garantía N°6006709 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS., tomado por la empresa **Constructora Veliche Limitada, RUT N°76.080.905-5.**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de UF 815,62.- con fecha 02/06/2023, válida a contar del 22/05/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE"**.


3.- DEVUÉLVASE: La Póliza de Garantía N°6006670 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS, tomado por la empresa **Constructora Veliche Limitada, RUT N°76.080.905-5.**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 815,62.-, de fecha 26/05/2023, la cual fue sustituida por un nuevo instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato por cambio de asegurado **"REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes Transparencia
- Archivo Proyecto
- Transparencia
- Gobierno Regional de Los Lagos

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -